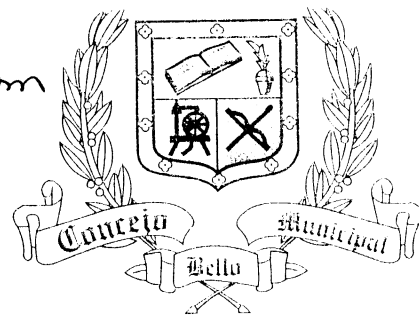


Un Concejo unido por el Progreso de Bello

**ACUERDO NÚMERO 007
(16 DE FEBRERO DE 2008)**



"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL INCREMENTO SALARIAL DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BELLO".

El Concejo Municipal de Bello, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 6º del artículo 313, y legales, artículo 71 de la Ley 136 de 1994 y demás disposiciones que reglamentan la materia.

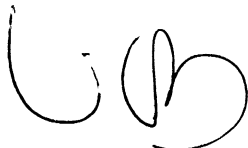
ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Incrementase en SIETE PUNTO CINCO POR CIENTO (7.5%) el salario de los empleados públicos de la Personería Municipal de Bello, para la vigencia fiscal de 2008, excepto para aquellos que se rigen por normas especiales.

ARTICULO SEGUNDO: La asignación salarial mensual de los empleados públicos de la Personería Municipal de Bello será retroactiva al primero de enero de dos mil ocho.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal y deroga todas las disposiciones anteriores en la materia.

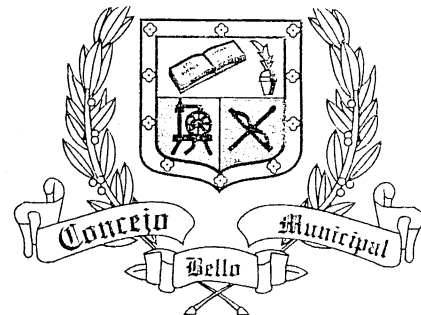
Dado en Bello, a los 16 días del mes de febrero de 2008.


LUZ IMELDA OCHOA BOHORQUEZ
Presidenta


CARLOS MARIO MEJIA M.
Secretario General

13

"Un Concejo unido por el progreso de Bello"



POS-SCRIPTUM: El presente acuerdo fue sometido a dos debates en fechas diferentes y en cada una de ellas fue aprobado.

CARLOS MARIO MEJIA MUNERA
Secretario General

CONSTANCIA: El Secretario General del Concejo de Bello, deja constancia en el presente acuerdo, que su original y quince copia fueron enviadas a la Alcaldía Municipal, para su sanción, hoy veinte de febrero de dos mil ocho.

CARLOS MARIO MEJIA MUNERA
Secretario General

(14)